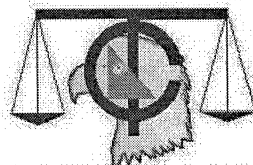
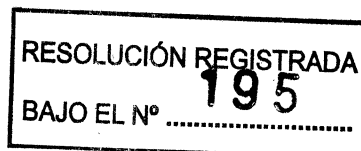




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 21 JUN 2011

VISTO: El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 010295-MS, año 2010, caratulado: **"S/CONTRATACION DEL SR. GUSTAVO ADOLFO ARANCIVA PARA DESEMPEÑARSE COMO MEDICO FISCALIZADOR EN LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO"**, y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto tramita la renovación del contrato de locación de servicios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Dr. Gustavo Adolfo ARANCIVA a fin de intervenir como médico fiscalizador en la Casa de Tierra del Fuego en la ciudad de Buenos Aires (fs. 2).

Que en fecha 07 de enero de 2011, mediante Acta de Constatación N° 006/11, se señala que el expediente fue remitido a esta instancia de control en forma extemporánea atento que la contratación se encuentra en curso de ejecución, incumpliendo las previsiones de la Resolución Plenaria N° 01/01 y que la contratación estaría en contradicción con las previsiones del artículo 73 de la Constitución Provincial en razón de que se trataría de una prórroga de una contratación anterior (fs. 58/60).

Que mediante Inf. N° 022/11 Letra DPSyDS-SRO de fecha 04 de febrero de 2011 el Director de Salud y Desarrollo Social DR. Martín A. URTASUN hace saber a la Directora Contable del Ministerio de Salud que atento la reformulación del puesto de trabajo del médico fiscalizador que amplía las tareas asignadas al contratado, y a fin de evitar las objeciones de las instancias de control, *"se ha solicitado la incorporación del médico fiscalizador a la planta permanente, gestión que tramita por Expediente N° 1161-RO/11"* (fs. 63/64).

Que asimismo en el citado informe se indica que los servicios prestados por el galeno, entre el vencimiento del contrato anterior y la suscripción del que tramitara en estos actuados, tramita en el expediente N° 16.338-MS/10, ello de acuerdo a los requisitos exigidos en el contrato anterior.

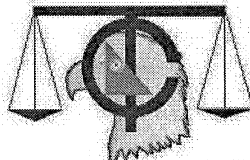
Que mediante Nota Interna N° 586/11 Letra: T.C.P.-S.C., de fecha 14 de abril de 2011, la Prosecretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE remite a Presidencia del Tribunal de Cuentas el expediente para su tramiteo en Plenario en los términos del Acuerdo Plenario N° 514, ello en razón de verificarse que la observación

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **195**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

formulada por el Auditor Fiscal en Acta de Constación N° 006/11 refiere al incumplimiento de lo prescripto en el artículo 73 inciso 2° de la Constitución Provincial (fs. 76).

Que asignado el expediente en primera instancia para el análisis y voto del Presidente del organismo, éste, mediante Nota Presidencia N° 661/11 de fecha 27 de abril de 2011 solicita a la Sra. Ministro de Salud la remisión de los expedientes N° 1161-RO/11 y N° 16.338-MS/10 (fs. 77).

Que a la fecha no fueron remitidos los expedientes citados en el considerando precedente, por lo que corresponde solicitar a la Sra. Ministro de Salud su remisión, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme las previsiones del artículo del artículo 4° inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Sra. Ministro de Salud Dra. María Haydee GRIECO que en el plazo de diez (10) días remita los expedientes N° 1161-RO/11 y N° 16.338-MS/10, consignados en Informe N° 022/11 Letra DPSyDS-SRO e Informe N° 174/11 R.I. Letra: M.S. que en copia se acompañan a la presente, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones pecuniarias previstas en el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Sra. Ministro de Salud Dra. María Haydee GRIECO, quedando el expediente en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario a los efectos del seguimiento del plazo acordado.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 195 /11 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONVOCADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"